

GACETA DE MADRID

DEL SABADO 24 DE OCTUBRE DE 1818.

POLONIA.

Varsovia 22 de Setiembre.

Anteayer llegó aquí la Emperatriz viuda de Rusia, á quien habia salido á recibir el dia 17 el gran duque Constantino. S. M. entró por la noche, hallándose magníficamente iluminada toda la ciudad, asi como el puente del Vístula. Ayer recibió S. M. I. los homenajes de todas las autoridades, de los generales, de los oficiales y de las señoras. Hoy da el virey un baile para obsequiar á S. M. en el palacio de verano de Lazienki, y mañana dará otro el ayuntamiento.

El itinerario que de aqui seguirá S. M. I. es, segun se dice, el siguiente: el 30 llegará á Breslau, en donde se detendrá un dia, y desde alli irá á Brusélas por Glatz, Praga, Carlsbad, Baireuth, Nuremberg, Stuttgart, Heidelberg, Mannheim, Maguncia, Coblentza, Colonia y Mastrich. A la vuelta irá por Mastrich, Colonia y Coblentza á Francfort, adonde llegará el 19 de Noviembre, y de alli pasará por Marburgo, Cassel y Eisenach á Weimar, adonde debe llegar el 24 del mismo.

Las maniobras en grande que han egecutado las tropas polacas se concluyeron el dia 17, habiendo quedado el gran duque muy satisfecho de la buena disciplina é instruccion que han manifestado.

SUECIA.

Stockolmo 23 de Setiembre.

Anoche llegaron aqui, despues de una ausencia de un mes y 17 dias, S. M. el Rey y el Príncipe Real, que han hecho el viage por Kongsvinger y Carlstad, habiendo visto en los valles de la Noruega por donde han cruzado iluminados todos los pueblos. En Tolgen habia erigido un arco triunfal de construccion rústica con la inscripcion *Él y ningun otro.*

Todos hablan aqui del hallazgo que ha hecho un labrador de la Ostrogotia en el rio de Stang. Pescando en él cogió una anguila, la cual estaba tan fuertemente enroscada en una corona, que salió juntamente con ella. Se cree que esta corona, que es de oro, y está guarnecida de piedras preciosas, debió ser del Rey Sigismundo, que en 1598 perdió á orillas de este rio una batalla, la cual decidió de su reinado. El labrador ha llegado aqui á presentar á S. M. la corona.

PRUSIA.

Aquisgran 2 de Octubre.

Se asegura que un edecan del general en gefe ruso conde de Woronzoff ha

ido á reconocer en las inmediaciones de Sedan la llanura en donde los Soberanos han de pasar revista general antes de su partida, que será á mediados de este mes. Añádese que SS. MM. irán desde allí á Brusélas, y en seguida á Paris. Se cree tambien que S. M. el Emperador Alejandro hará un viage á Italia.

Idem 3.

Hoy por la mañana ha habido revista general, y S. M. ha quedado muy satisfecho del buen porte y disciplina de las tropas. Poco antes de acabarse la revista llegó el Emperador de Austria; y habiendo subido los dos Soberanos en un mismo carruage, fueron á almorzar á la casa de campo del Emperador Alejandro. Acabado el almuerzo, fue el Emperador de Austria á ver la casa de ayuntamiento, donde reconoció todas las cosas dignas de atencion, y en especial los antiguos privilegios y otros títulos concedidos á la ciudad por los Emperadores desde Carlo Magno.

Ayer dió el mismo Emperador de Austria una comida de 32 cubiertos, á la cual asistieron el Emperador de Rusia y el Rey de Prusia. Entre los extranjeros de distincion que tuvieron la honra de comer con los Soberanos se hallaban el duque de Richelieu, el duque de Wellington y lord Castlereagh.

Idem 4.

El ayuntamiento de esta ciudad da hoy, dia de S. Francisco de Asís, una magnífica funcion en obsequio de S. M. el Emperador de Austria, que consistirá en una comida de 32 cubiertos para los Soberanos, las Princesas y los embajadores, y por la noche habrá concierto é iluminacion general, durante la cual la Sra. Minna Reinhard se elevará en un globo aereostático.

La famosa madama Catalani debe llegar dentro de dos ó tres dias aqui, en donde estaria ya si no se hubiese detenido en Weimar para que S. M. la Emperatriz de Rusia tuviese el gusto de oirla.

Mañana debe llegar aqui de vuelta de Amsterdan Mr. de Czernichef, teniente general al servicio de la Rusia.

PAISES-BAJOS-UNIDOS.

Brusélas 7 de Octubre.

Esperamos aqui á S. M. nuestro Soberano y á SS. AA. RR. los Príncipes sus hijos, que deben ir á Aquisgran despues de haber presenciado las maniobras de las tropas, que en número de 22⁰ hombres forman el campamento de Zeit.

GRAN BRETAÑA.

Lóndres 3 de Octubre.

Parece que aun los buques ingleses estan expuestos á los ataques de esos piratas que toman el nombre de corsarios insurgentes. El *Britania*, capitan Powell, que llegó hace ocho dias á Greenock, procedente de la Jamaica y de Cuba, estuvo para ser apresado al salir de esta última isla por una goleta insurgente, cuyo comandante alegaba por pretexto que el *Britania* tenia á bordo un cargamento perteneciente á españoles. El capitan Powell estuvo bloqueado algunos dias por este corsario en el puerto de la Trinidad de Cuba, hasta que habiendo armado en guerra un bergantin los negociantes de la

ciudad, salió bajo su escolta el buque inglés, y pasó sin encontrar la goleta insurgente que había estado á la vista algunos dias antes.

FRANCIA.

Paris 9 de Octubre.

El trabajo y una prudente economía son los únicos medios que pueden proporcionar á las familias laboriosas los recursos necesarios para subsistir en todos tiempos. Entre nosotros se establecieron en diferentes épocas fondos vitalicios; pero estas instituciones llevan consigo cierto defecto repugnante al corazón humano, pues en ellas es preciso que el que se aprovecha de la economía de los otros les sobreviva, y despues de su muerte nada le queda á su familia.

La Inglaterra nos presentaba hacia mucho tiempo útiles modelos en esta parte. Allí los mas pequeños ahorros se depositan en una caja, cuya inviolabilidad está afianzada por la sociedad misma. El hombre sobrio y económico puede con toda seguridad confiar á esta asociacion el fruto de su economía, y de las privaciones á que se sujeta en su juventud para proporcionarse un bien estar en su vejez. Estos ahorros, acumulados y aumentados diariamente, al paso que le aseguran un modo de subsistir independiente, sirven despues de su muerte para mantener á su familia. Además de esto, el ciudadano de menos consideracion se asocia por medio de estos depósitos con el Estado, y éste tiene una garantía de su estabilidad en el interes mismo del pobre, que en todas partes es tan accesible á las sugerencias de los malévolos.

Una asociacion de ciudadanos generosos acaba de hacer en Francia lo que de tanto tiempo á esta parte existe en Inglaterra con tan conocido beneficio, á saber, el establecimiento de una *caja de ahorros*, fundada sobre la garantía personal de 20 de las principales casas de comercio de Paris. Estos comerciantes han puesto los primeros fondos, y la sociedad Real de Seguros ha costeado todo lo material del establecimiento.

Cualquiera persona económica y laboriosa podrá depositar en esta caja hasta la pequeña cantidad de un franco. El interes se regulará sobre cada suma simple de 12 francos, ó cualquiera otra cantidad múltipla de esta. Los depósitos se restituirán á voluntad de los propietarios; pero si estos quisiesen ir acumulándolos, como tambien los intereses sucesivos, luego que estos lleguen á cantidad suficiente para comprar una renta de 50 francos sobre el Estado, se hará la adquisicion de ella en su nombre; y así en cuanto á las demas rentas sucesivas.

El Rey por su decreto de 29 de Julio ha dado su sancion y la garantía del Estado á esta institucion utilísima.

Asi pues, por medio de este establecimiento cualquiera familia podrá aumentar sus comodidades y adquirir las virtudes domésticas que dimanan del buen orden y de la economía.

Son tan grandes los efectos de las cosas esencialmente buenas, que esta institucion puede producir los mayores y mas útiles resultados. En Francia no se conoce bien todavía el sistema de las capitalizaciones; y es indudable que por medio de este sistema no hay escuela, colegio, municipalidad ni cuerpo alguno que con pequeños y continuos ahorros no llegue á formarse

un capital. Esta idea, ligeramente indicada aquí, suministraría, si se desarrollase, grandes y profundas combinaciones; y cualquiera que se detenga á meditar este punto, con relacion al Estado y al bien general de las familias, conocerá desde luego toda la importancia de este nuevo establecimiento.

Pasemos á hablar de otro que honra igualmente el patriotismo de sus fundadores, y es el de una fábrica general para los aprendices pobres y huérfanos, sobre cuyo asunto acaba de publicarse una memoria importante. Contémplese el gran número de muchachos que por la miseria se ven expuestos á toda clase de vicios en esta capital, y se conocerán los grandes beneficios que pueden resultar de un establecimiento en que se proporciona trabajo á tantas gentes pobres, resultando de aquí las buenas costumbres, inseparables de una vida laboriosa. En Petersburgo se fundó un establecimiento semejante en el reinado de Catalina II; para el cual contribuyó con un millón de rublos un solo bienhechor. La Francia debe imitar estos ejemplos, y aun darlos á otras naciones: harto tiempo hemos empleado nuestra actividad en perjuicio de nosotros mismos. ¡Qué prosperidad y qué gloria nos aguarda, si guiados de la generosidad tan característica de los franceses, nos ocupamos en estas empresas, que honran igualmente á la humanidad y al patriotismo!

Idem 12.

Se ha publicado hoy de oficio lo siguiente:

„Un correo, que llegó anoche de Aquisgran, ha traído al Rey la noticia de que el 9 de este mes el duque de Richelieu, plenipotenciario de S. M., firmó con los ministros de las cortes de Austria, Inglaterra, Prusia y Rusia un convenio, según el cual el ejército de ocupacion deberá haber evacuado el territorio francés para el día 30 de Noviembre próximo. La cantidad que aun le resta pagar á la Francia, conforme al artículo 4.º del tratado de 20 de Noviembre de 1815, queda definitivamente fijada por el mismo convenio en 265 millones de francos.

ESPAÑA.

México 28 de Abril.

Continuacion de los partes de Nueva-España.

PROVINCIA DE GUANAXUATO.

Oficio del coronel y comandante general D. Antonio de Linares.

1.º „Excmo. Sr.: El comandante militar de esta villa teniente coronel Don Francisco de Falla me ha dirigido dos partes sobre las dos expediciones que ha hecho el agraciado Pío Gonzalez con la partida de su cargo hácia los pueblos del Rincon y ranchos de la Venta y S. German, en cuyas correrías logró aprehender 5 rebeldes, entre ellos un capitán, y otro nombrado Josef Lopez, de la gavilla de Juan Ríos, que serán juzgados según sus crímenes, debiendo manifestar á la alta justificacion de V. E. la actividad y constancia con que sirve dicho indultado Pío Gonzalez con la partida de su mando.

„Dios guarde á V. E. muchos años. Leon Marzo 31 de 1818. = Excmo. Sr. = Antonio de Linares. = Excmo. Sr. virey D. Juan Ruiz de Apodaca.”

2.º „, Excmo. Sr.: Acompaño á la superioridad de V. E. el adjunto parte del comandante del segundo batallon de Zaragoza D. Froilan Bosinos, y segundo de la seccion que opera por el norte de esta provincia, segun lo dispuesto por la superioridad de V. E., en que manifiesta los puntos que ha recorrido por aquel rumbo, y la aprehension que hizo del cabecilla Josef Victoriano y otros 2 de su gavilla, á quienes aplicó la pena correspondiente á su obstinacion en la carrera del crimen de lesa Magestad.

„, Dios guarde á V. E. muchos años. Salamanca Abril 6 de 1818. = Excmo. Sr. = Antonio de Linares. = Excmo. Sr. virey D. Juan Ruiz de Apodaca.”

Parte del teniente coronel D. Froilan Bosinos.

„, Ya dije á V. S. en mi oficio desde Dolores fecha 19 como me dirigia, en cumplimiento de las órdenes que me tenia comunicadas, por el rumbo de S. Felipe con el objeto de buscar los cabecillas que se acogen en aquellos paises y alteran el orden y tranquilidad pública. Para poder verificar este intento con mas acierto, acordé en dicho pueblo con el teniente coronel de Zamora D. Gregorio Arana, comandante de otra seccion, los movimientos que se debian egecutar para venir á las manos con los insurgentes, que tanto yo como los individuos que componen esta seccion que tengo el honor de mandar apetejian con ansia.

„, No obstante las repetidas marchas que he hecho tanto de dia como de noche, ya caminando las dos secciones juntas, ya separadas, como tambien aparentando movimientos contrarios, á fin de ver si en algun punto ponía á los insurgentes en la precision de sufrir ataque, á pesar de los conocimientos que se me suministraron por el coronel D. Francisco de Orrantía, y otros que por mí mismo pude adquirir, no he conseguido lograr mis intentos.

„, La Quemada, S. Luis de la Paz, Peña Colorada y otros puntos de rancherías, en los que se me aseguró existia la reunion, han sido recorridos, pero sin encontrar en ellas un solo insurgente; mas á mi regreso de S. Luis de la Paz hice que el comandante de la caballería D. Juan Cenon dispusiese 40 hombres escogidos, que al mando de D. Juan Olguin cercasen el rancho titulado de la Sábana, y reconociesen si en él se abrigaba algun faccioso, pues tenia de ello algunos indicios. En efecto, no me salió infructuosa esta operacion, pues habiendo caido muy de mañana sobre dicho punto, logró encontrar 5 rebeldes, que con Josef Victoriano, capitán de ellos, se hallaban allí organizando una compañía. De los 5 solo se aprehendieron 2 con el dicho capitán, quien huía con toda precipitacion á guarecerse de los cerros, quitando en la fuga la silla al caballo para verificarlo con mas desembarazo; pero de nada le sirvió este ardid, pues por último cayó en nuestras manos con la espada desenvainada, y ademas 12 caballos, 2 sillas y una lanza. Estos reos han sido pasados por las armas, y colgados para escarmiento de otros en el indicado rancho.

„, Dios guarde á V. S. muchos años. Celaya Abril 1.º de 1818. = Froilan Bosinos. = Sr. coronel y comandante general D. Antonio de Linares.” (Se continuarán.)

Madrid 23 de Octubre.

ARTICULO DE OFICIO.

El REY nuestro Señor se ha servido expedir el Real decreto siguiente:

„, Los vocales de las juntas provinciales de Búrgos y Guipúzcoa, que han

sobrevivido á las desgracias pasadas, y librádose de la fúria de las huestes enemigas, me han representado los muchos y muy señalados servicios que hicieron en mi obsequio y bien común del Estado desde el momento de su instalación, y me suplicaron que les concediese la gracia de poder usar una cruz de distincion que inmortalizase lo heroico de sus nobles empresas. Desde luego se inclinó mi Real ánimo á condescender con una solicitud que debe mirarse como una nueva prueba de la lealtad española; pero quise oír antes el parecer de mi Consejo, así sobre lo principal de esta pretension, como sobre el diseño que los individuos de dichas juntas presentaron de la cruz, su metal, adornos, emblemas, y colores de la cinta de que debia pender; y habiéndole elevado á mis Reales manos en consultas de 18 de Junio y 12 de Setiembre de este año, despues de haber oido á mis fiscales y á los reyes de armas por lo tocante á la parte heráldica, he tenido á bien conformarme con él; pero considerando al mismo tiempo que las juntas de las demas provincias han hecho esfuerzos dignos de los mayores elogios; que no han cedido á aquellas en acometer acciones grandes y arriesgadas; que mantuvieron en todas las partes de esta vasta monarquía el orden y el espíritu público; que reuniendo gentes y caudales socorrieron con esmero, zelo y prontitud cuantas necesidades públicas llegaron á su noticia; y que á su abrigo, y bajo de sus continuas fatigas, trabajos y disposiciones se formaron y alimentaron los egércitos que con tanta gloria del nombre español acabaron de consumir y arrojar al osado enemigo, que se vió hollado y abatido casi en el momento en que se creyó el dominador de las tres partes de la tierra: considerando todos estos sucesos, y que por lo mismo era llegada la ocasion de dar á dichas juntas y sus individuos una muestra del aprecio con que miro tan particulares servicios, y del deseo de que pasando de generacion en generacion la memoria de ellos, conozca el mundo entero que los españoles no necesitan de otro estímulo que el de su innata fidelidad y virtudes para llegar á la cumbre del heroismo cuando se trata de la salvacion de su Rey y de su patria; he venido en conceder á los vocales de las juntas principales de todas las provincias, que despues no hubiesen incurrido en caso que les haga indignos de tan particular distintivo, la gracia de que puedan usar y llevar una cruz de oro con corona Real, que se compondrá de ocho brazos iguales entre sí, que rematen en otros tantos globos lisos, y tendrá en sus contornos fajas de esmalte blanco con llamas de color de púrpura en el centro de la cruz, que ha de ser ovalado, esmaltado de verde esmeralda, y orlado de blanco, el busto de mi Real Persona coronado de laurel con el emblema en la orla que diga: *Al zelo y constancia de la junta provincial*: el reverso de toda la cruz será esmaltado de azul celeste, exceptuando el centro, en que se colocarán las armas de cada una de las provincias, orladas con su nombre y dictado, girando estas orlas de izquierda á derecha así en el anverso como en el reverso: esta cruz habrá de ir pendiente de una cinta de los colores negro, encarnado y blanco, colocándose el negro en el centro y el blanco á las orillas, todo en conformidad del diseño presentado por las juntas de Búrgos y Guipúzcoa, y modificacion de los reyes de armas. Y quiero que los diplomas en que se ha de insertar á la letra este mi Real decreto se despachen por la secretaría de Gracia y Justicia de vuestro cargo, despues de constaros estar averiguado en ella

por la persona á quien tviéreis á bien encomendarlo, que los sugetos á quienes se dieren se hallan adornados de las circunstancias que les hagan acreedores á esta distincion. Tendreislo entendido, y dispondreis lo necesario á su cumplimiento. = Rubricado de la Real mano. = En Palacio á 21 de Octubre de 1818. = A D. Juan Estéban Lozano de Torres."

El REY nuestro Señor se ha servido conferir á su segundo médico de Cámara con egercicio D. Vicente Martinez la plaza de primero, que ha resultado vacante por fallecimiento de D. Ignacio de Jáuregui, con la dotacion y en los mismos términos que la obtuvo este.

En virtud de Real órden se vende á pública subasta una hacienda propia de S. M., situada en la jurisdiccion de la villa de Hellin de dicha provincia, compuesta de 425 $\frac{1}{4}$ tahullas de tierra riego, 193 $\frac{1}{2}$ de soto inculto, 43 $\frac{1}{2}$ fanegas de secano, y dos casas de habitacion, valuado todo en 758561 rs. de vn. Su primer remate debe celebrarse en el dia 25 de Noviembre próximo en la secretaría de la misma provincia á presencia del Sr. D. Manuel de Velasco, su intendente actual, y del Sr. D. Josef Costas Saldaña, comisionados al efecto: quien quisiere hacer postura acudirá con anticipacion á practicar la que le conviniere, y se recibirá siendo arreglada; en el concepto de que el remate y posturas se egecutarán al todo de la hacienda, ó á cualquiera de las tres porciones en que naturalmente está dividida; á saber: 1.^a de 41 tahullas $\frac{3}{4}$ y $\frac{1}{8}$ de tierra riego y 59 $\frac{1}{2}$ de soto sin habitacion, valuada en 83987 rs. 17 mrs.: 2.^a de 188 tahullas $\frac{3}{4}$ de riego, 84 idem de soto, 26 $\frac{1}{2}$ fanegas de secano, con una casa de habitacion, apreciada en 328057 rs. 17 mrs.; y la 3.^a de 194 $\frac{1}{2}$ tahullas de riego, 50 idem de soto, y 17 fanegas de secano, con otra casa, cuya tasacion es la de 346516 rs. de vn.; advirtiéndolo á los que quieran presentarse en clase de licitadores, que se permitirá á los rematantes para su mayor fomento el que sus ganados entren á pasturar en el coto menor de la Real Mina y Azufre, aunque de propiedad Real, en el tiempo, modo y forma que se manifestará en el acto del remate.

Continuacion de las estampas que se venden en la calcografía de la imprenta Real. — En cuartilla de marca mayor. = Catorce estampas que forman un cuádrno de los Apóstoles y el Salvador del mundo, copiados de Rafael de Urbino, á 28 rs. — Veinte y cuatro estampas copiadas por las pinturas que Lucas Jordan hizo al fresco en el cason del Buen-Retiro; las diez y seis expresan las fábulas ó trabajos de Hércules; cuatro representan Europa, Asia, Africa y América; dos las Virtudes Cardinales, y las otras dos las batallas de Granada, todas á 80. (Se continuará.)

En virtud de facultad Real concedida á la Excma. Sra. condesa de Mora, marquesa de Valdecarzana, se vende en pública subasta la dehesa titulada de Serranos de la Torre, sita en la provincia de Avila, con todo su término y pertenecidos, tasada en la cantidad de 470300 rs. de vn. metálicos. Quien quisiere hacer postura acuda ante el Sr. D. Leon de la Cámara Cano, caballero de la Real y distinguida órden Española de Carlos III, del Consejo de S. M. en el supremo de Almirantazgo, juez

de comision en el asunto, por la escribanía de número de D. Claudio Sanz, donde se enterará por menor á los licitadores de la referida tasacion, dentro del término de 30 dias.

A voluntad de su dueño, que lo es el cabildo de la santa iglesia catedral de Lugo, se vende la aceña de Alcolea del Rio, en Andalucía, con las casas, corrales y demas edificios anejos á su uso: el que quiera tratar de su compra acuda en esta corte á D. Bartolomé Tenreiro de Villar, agente de negocios, y apoderado de dicho cabildo, que vive calle de los Angeles, núm. 1.º, cuarto segundo.

Teniendo que tratar asuntos de alguna consideracion con los Sres. D. Bruno Verges y D. Blas Fabiel Andrade, vecinos que fueron de esta corte, con sus hijos ó herederos, podrán acudir los que existan al comisario honorario de Guerra D. Manuel de Quevedo Bustamante, plazuela del Angel, núm. 19, cuarto segundo.

El consulado de la villa de Bilbao ha establecido con Real aprobacion cuatro escuelas gratuitas, una de matemáticas con aplicacion al comercio, dotada en 90 rs. de vn. anuales, y obligacion de enseñar dos horas en cada dia no feriado durante nueve meses: otra de dibujo, arquitectura y adornos, cuya dotacion es 60 rs. de vn., y su ejercicio dos horas, y por la noche, en ocho meses: otras dos de las lenguas francesa é inglesa, dotadas cada una en 5500 rs., y obligacion de enseñar tres horas cada dia por espacio de 10 meses. Los profesores que quisiesen optar á cualquiera de estas cátedras acudirán con memorial, dirigido al mismo consulado por medio de su síndico, para el dia 30 de Noviembre del presente año; advirtiéndose que los ejercicios de las oposiciones darán principio el dia 20 del inmediato Diciembre.

Minerva ó el Revisor general. Cuaderno del mes de Setiembre: contiene en la parte de miscelánea crítica el extracto del curso de agricultura práctica y algunas composiciones poéticas: la noticia de los progresos de la literatura en las naciones extrangeras: viage de descubrimientos á las tierras australes; y en la necrologia la noticia histórica de la vida del señor obispo de Orense: en el artículo de obras extrangeras se continúa el tomo segundo del ensayo político de Nueva España por Humboldt, y se trata de la amalgamacion de la plata, del mercurio y de los demas metales, con los productos de las minas del Perú y el general de las minas desde su descubrimiento hasta el presente. Se hallará á 9 rs. en la librería de Escribano, calle de las Carretas. Con este cuaderno se concluye la suscripcion al trimestre 5.º, y queda abierta la del 6.º, pagándose 26 rs. por él; y se admiten en Madrid en dicha librería, y en las provincias casa de los principales libreros, donde se hallan los tomos y cuadernos anteriores, segun el catálogo que se distribuye gratis.

Tratado teórico-práctico de las enfermedades de los ojos, ó de las experiencias, observaciones y operaciones sobre las enfermedades que afligen este órgano, por Don Luis María Megía, profesor de cirugía en la ciudad de Valladolid: 2 tomos en 8.º con una lámina y una tabla sinóptica de las afecciones de la vista. Se hallará en Valladolid en casa de los hermanos Santander y casa del autor en la Rinconada, y en Madrid en la librería de Orea, frente á S. Luis.

Los suscriptores al periódico de música titulado la Lira de Apolo, acudirán á recoger el segundo cuaderno del cuarto trimestre, y adelantarán el importe del tercero, que se publicará á fines del corriente, y con el que concluirá el primer año de dicho periódico, al almacén de música de la calle del Turco, y en el de la carrera de San Gerónimo, frente de la soledad, en donde se hallan de venta los cuadernos y piezas sueltas de los trimestres anteriores, á razon de seis reales de cuatro carillas el pliego impresas.